Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO U.O.C N° 87/2017

Fecha: 25 de Abril de 2017

Referencia: **Recisión del Contrato N° 05/2017**, firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y el señor **Alfredo Aníbal Brizuela**, con C. I. N° 1.721.493, en el marco del llamado a locación de inmueble determinado N° 01/2017 "Alquiler Sede para Dirección de Obras"**, ID N° 323.675.-** ----------

VISTOS; Los antecedentes de la convocatoria.----------

El **Contrato N° 05/2017**, entre el Ministerio de la Defensa Pública y el señor **Alfredo Aníbal Brizuela**, con C. I. N° 1.721.493, de fecha 09 de marzo del 2017, que contrata en Locación el Inmueble ubicado en calle Juan León Mallorquín N° 554 esquina Isabel la Católica, barrio Sajonia, de la ciudad de Asunción, individualizado como Finca N° 7432, Cta. Cte. Ctral. N° 10-0313-05, destinado para el local del Ministerio de la Defensa Pública – **Dirección de Obras**.----------

La providencia U. O. C, de fecha 11/04/2017, que remite a la Asesoría Jurídica de la U. O. C., el Memorándum N° 38/17, de fecha 10 de abril de 2017, emanada de Dirección de Obras del M. D. P, que a su vez adjunta el Memorando D. E y P N° 53/17, del Departamento de Estudios y Proyectos, Dirección de Planificación.----------

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, y demás decretos y resoluciones reglamentarios complementarios.----------

CONSIDERACIONES;

Que, por Memorándum N° 38/17, de fecha 10 de abril de 2017, la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública, pone a conocimiento la necesidad de rescindir el **Contrato N° 05/17**, citado precedentemente, exponiendo que el pedido surge del análisis de disponibilidad de espacio físico en el cuarto piso del Edificio correspondiente a la Sede Administrativa (Artigas), realizado por el Departamento de Estudios y Proyectos, Dirección de Planificación, que informa por Memorando D.E Y P N° 53/17, que el Edificio Artigas cuenta con disponibilidad suficiente para albergar la cantidad de funcionarios que se hallan actualmente en la sede MDP Obras ubicada en la Avda. Mallorquín N° 554 casi La Habana, Asunción.- ----------

Abog. JAVIER GONZALEZ MONTIEL
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Que, conforme a dicho informe, el espacio libre actual en el Edificio de la Sede Administrativa es de 381 m^2, y la cantidad de funcionarios de la Sede de Obras, a ser reubicados corresponde a 25 personas conforme al listado adjunto.- ----------

Que, el pedido responde al **Artículo 4** de la Ley 2051/03, de los **Principios Generales**, que en su inc. a) **Economía y Eficiencia**, establece "*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".---------- ----------

En vista a lo expuesto, proseguimos el análisis de la viabilidad conforme a los términos contractuales, en el marco del contrato suscripto de referencia y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, al respecto nos remitimos a la **CLÁUSULA OCTAVA**, del Contrato 05/17, que expresa "*El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03*", así mismo, la Ley 2051/03, en su Artículo 45 expresa "*TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscriptos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación*".- ----------

POR TANTO, teniendo en cuenta el pedido de la Dirección de Obras y el informe de la Dirección de Planificación de éste Ministerio, y los elementos hasta aquí analizados, corresponde aplicar la Cláusula Octava del Contrato N° 21/16 y el Articulo 45 de la Ley 2051/03, que permiten rescindir el contrato de referencia, de manera unilateral, procediendo a notificar al locador (señor ALFREDO BRIZUELA), conforme a derecho. Salvo mejor parecer. ----------

Es mi dictamen.- ----------

C. P. Héctor Salinas
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. JAVIER GONZALEZ MONTIEL
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública